



"La Igualdad de género ante cualquier circunstancia,
es un tema de Justicia Universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

JUICIO ORDINARIO LABORAL
EXPEDIENTE NÚMERO: 148/20-2021/JL-I
ACTOR: CIUDADANO MANUEL JESÚS POOT MAAS.
DEMANDADOS: CIUDADANOS FRANCISCA ELVIRA POOL
PUC Y FILIBERTO MISAEL EUAN PUC Y/O QUIEN RESULTE
RESPONSABLE O LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LA
NEGOCIACIÓN DENOMINADA PANADERÍA "PAN DE VIDA",.

CC. FRANCISCA ELVIRA POOL PUC Y
FILIBERTO MISAEL EUAN PUC Y/O
QUIEN RESULTE RESPONSABLE O
LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA PANADERÍA "PAN DE VIDA"

En el Expediente número 148/20-2021/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido Manuel Jesús Poot Maas, en contra de los Ciudadanos Francisca Elvira Pool Puc y Filiberto Misael Euan Puc y/o quien resulte responsable o legítimo propietario de la negociación denominada Panadería "Pan de Vida"; la suscrita Andrea Isabel Gala Abnal, Notificadora y/o Actuaría Interina adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, **HAGO CONSTAR QUE:** con fecha de 9 de febrero del 2022, se emitió un acuerdo al tenor literal siguiente: -----

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; y 2) de la certificación realizada por el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez de fecha veintiséis de enero del año en curso; En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Se regulariza el procedimiento señalando fecha y hora para la Audiencia Preliminar.

Toda vez que se fijó como fecha y hora para la celebración de la Audiencia Preliminar las doce horas del veintiocho de enero de dos mil veintidos, mediante el uso de la Sala de Audiencias Virtual de la plataforma de videoconferencia digital Zoom; sin embargo, toda vez que conforme al calendario de labores publicado por el Consejo de la Judicatura Local es inhábil, con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación de la audiencia Preliminar. De manera que, se señalan las diez horas del siete de marzo de dos mil veintidos, para la celebración de la Audiencia de Juicio, que concierne al presente asunto laboral, la cual se verificará de manera presencial, en la Sala de Audiencias Independencia, ubicada en las instalaciones de este Poder Judicial del Estado de Campeche.

En ese contexto y en atención a lo previsto en el primer párrafo del numeral 720, en relación con el ordinal 735, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; infórmese a las partes involucradas en esta causa laboral que en caso de que tengan algún inconveniente en cuanto a:

- Que la Audiencia Preliminar sea de carácter público;
- A la fecha y hora en que fue programada; o
- Alguna otra situación que pudiera causar un contratiempo en el desarrollo en dicha diligencia, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para su debida celebración.

Deberán informarlo a este Juzgado Laboral, en un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación del presente proveído, de lo contrario se entenderá que no existe algún inconveniente respecto de los aspectos antes citados y en esos términos se continuará con la secuela procesal de este expediente laboral.

SEGUNDO: Medidas sanitarias para la asistencia.

Finalmente, ante el contexto de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus SARS-CoV-2 y la enfermedad denominada COVID-19, que éste provoca y atendiendo a las medidas emitidas por la Organización Mundial de la Salud, se han adoptado en nuestro país diversas medidas de contención sanitaria, por lo que se les informa a las partes involucradas de esta causa laboral que, al momento de ingresar a la Sala de Audiencias, deberán de seguir las siguientes reglas:

- **Ingreso de un Apoderado o Representante Legal por cada parte del proceso,**
- **Mantener la sana distancia de 1.5 metros,**
- **Utilizar el gel antibacterial que le será proporcionado por el Encargado de Sala y**
- **Portar cubrebocas durante toda la audiencia**

Principales recomendaciones que se han implementado para prevenir contagios de COVID-19, ante el retorno a las actividades diarias, que indicaron especialistas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Así mismo, se les solicita a los comparecientes que, en caso de presentar síntomas como fiebre, tos, dolor de garganta favor de informarlo a esta autoridad previo a la audiencia para estar en aptitud de tomar las medidas necesarias y pertinentes.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a las partes por conducto del buzón electrónico.



"La Igualdad de género ante cualquier circunstancia,
es un tema de Justicia Universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, quien certifica y da fe. **Conste...."**

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 14 de febrero de 2022

Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado
Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL COM SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR